

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se abstiene el Despacho de impartir trámite a la sustitución del poder otorgada a DANIELA MARÍA ZARATE JAIMES, teniendo en cuenta que no acredita la calidad de estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana-UPB.

En respuesta a la solicitud de medida elevada por la apoderada ejecutante, se decreta el **EMBARGO del establecimiento de comercio** FERRETERÍA PUERTO ARAUJO S.A., inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Comuníquese esta decisión a la citada entidad para que inscriba la medida y allegue constancia de registro. Por secretaría, líbrese oficio y remítase al ejecutante para su trámite.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41cd56e6714027c37b868c8bc4a8d3e4bbfc697b74346dae3e80473fed1325f1

Documento generado en 11/02/2022 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>